

**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES
"INFI-MANIZALES"**



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

**CONVOCATORIA PÚBLICA
INFI-SA-006-2020**

OBJETO:

**SUMINISTRO DE UN SERVIDOR, EQUIPOS DE CÓMPUTO,
LICENCIAMIENTO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LAS
DIFERENTES DEPENDENCIAS DE INFI-MANIZALES.**

MANIZALES

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

NOVIEMBRE DE 2020

Conforme el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.2.1 ibídem que regló el procedimiento de selección para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, el presente documento representa el "proyecto pliego de condiciones" para el "Suministro de un servidor, equipos de cómputo, licenciamiento y herramientas Tecnológicas para las diferentes dependencias de Infi-Manizales".

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Infi-Manizales, se encuentra interesado en recibir ofertas para el "Suministro de un servidor, equipos de cómputo, licenciamiento y herramientas Tecnológicas para las diferentes dependencias de Infi-Manizales", según las siguientes cantidades y especificaciones técnicas descritas a continuación.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del Unspsc) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación de los servicios requeridos por la Entidad:

Ítem	Códigos UNSPSC	Nombre Oficial
1	43211507	Computadores de escritorio
2	43211503	Computadores notebook
3	43211502	Servidores de computador de gama alta
4	43232200	Software de gestión de contenidos

1.1. CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO

ÍTEM.	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	<p>COMPUTADOR DE ESCRITORIO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: All in One 23.8" N-Touch PROCESADOR: Core i7-8700T, 6 Core, 2.4GHz Up To 4.0 GHz, Cache 12MB MEMORIA RAM: 8GB DDR4 2666 Up To 32GB DISCO DURO: 1TB Hard Drive, 5400RPM UNIDAD OPTICA: SLIM SUPERMULTI DVDRW SATA SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10 PRO 64-BIT ESPAÑOL PANTALLA 23.8" 720P CAMERA+MICROPHONE, AUDIO INTEGRATED 2W X 2 INTEL HD GRAPHICS 630 INTEGRATED INTEL DUAL BAND WIRELESS-AC 3165 1X1 AC, BLUETOOTH VERSION 4.0, GIGABIT ETHERNET SIDE AND BOTTOM PORTS, USB 3.1, AUDIO COMBO, MICHOPHONE, 3 IN 1 CARD READER REAR PORTS, USB 3.1, USB 2.0, HDMI OUT, HDMI IN, RJ45 SLIM DVD RECORDABLE CHIPSET B360 PSU 90W 88% ENERGY STAR 7.0, EPEAT SILVER, ROHS TECLADO EN ESPAÑOL, MOUSE DE LA MISMA MARCA DEL COMPUTADOR GARANTÍA EN SITIO: MÍNIMO 3 AÑOS EN PARTES, MANO DE OBRA Y SOPORTE HARDWARE Y SOFTWARE. UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL TIEMPO DE LA GARANTÍA.</p>	5



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

2	<p>COMPUTADOR PORTATIL CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: PROCESADOR: INTEL CORE I7-8565U PROCESSOR (UP TO 4.6 GHZ) + AMD RADEON RX 550X GRAPHICS, 2GB DDR5 MEMORY, MEMORIA RAM: 8 GB DDR4 2400 SODIMM UP TO 32 GB, DISCO DURO 256GB SSD M.2 2242 PCIE-NVME, PANTALLA 14" PULGADAS HD (1366X768) MICROSD CARD READER, WIFI • INTEL WIRELESS-AC 9260, WI-FI 2X2 802.11AC + BLUETOOTH 5.0, ONE USB 2.0, TWO USB 3.1 GEN 1 (ONE ALWAYS ON), ONE USB 3.1 TYPE-C GEN 2 (WITH THE FUNCTION OF POWER DELIVERY AND DISPLAYPORT), HDMI 1.4B, ETHERNET (RJ-45), PESO 1.75 KG, WINDOWS10 PROFESSIONAL COMBO WIRELESS COMBO TECLADO Y MOUSE DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO GARANTÍA EN SITIO: MÍNIMO 3 AÑOS EN PARTES, MANO DE OBRA Y SOPORTE HARDWARE Y SOFTWARE. UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL TIEMPO DE LA GARANTÍA.</p>	3
3	<p>Servidor de última generación Formato: Rack 2U Procesador: Uno (1) Intel Xeon 4210 (10 núcleos, 2,2 GHz, 10 MB, 85 W) Memoria: 32GB RDIMM Controladora: Una (1) Smart Array P408i-a/2 GB más batería de almacenamiento inteligente Discos: Dos (2) x 1,2TB SAS 10K SFF SC DS HDD Red: Una (1) integrada de 4-puertos 1GbE Fuentes: Dos (2) x 500W FS Plat Ht Plg LH Pwr Sply Garantía 3 años 7x24 Foundation Care INCLUYE SISTEMA OPERATIVO Windows Server Standard 2019 (16 core) opción downgrade a 2016. INCLUYE RIELES INCLUYE INSTALACIÓN FÍSICA Y DESPLIEGUE ESTÁNDAR QUE SE INTEGRE A LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL. -Instalación vSphere en 2 servidores -Instalación y configuración -Creación y/o migración de 2 MV -Configuración de VM Replicación -Transferencia de conocimiento -Documentación de la solución</p>	1
4	<p>WINDOWS SERVER CAL 2019 opción downgrade a 2016.</p>	41
5	<p>VMware vSphere 6 Essentials Plus Kit for 3 hosts (Max 2 processors per host) Basic Support/Subscription VMware vSphere 6 Essentials Plus Kit Licenciamiento para Virtualización de hasta 6 procesadores (dos procesadores por host) y un orquestador que administre de forma eficiente y en clúster los hipervisores con las anteriores funciones mencionadas como de administración del almacenamiento y alta disponibilidad del mismo con soporte y actualizaciones gratuitas. ** Se pide licenciamiento con nombre del fabricante ya que la infraestructura actual esta implementada sobre vmware** SOPORTE 1 AÑO</p>	1



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

6	UPGRADE WINDOWS 10 PROFESSIONAL	7
7	AutoCAD LT 2021	2
8	PROJECT 2019 OLP GOV	2
9	ADOBE SUITE CREATIVE CLOUD	1
10	COMBO TECLADO - MOUSE INALÁMBRICO.	1
11	CONVERTIDOR HDMI A VGA	2
12	APUNTADOR DE DIAPOSITIVAS Radio de acción de hasta 30 metros	1

Nota. El personal de los oferentes invitados que realizarán el despliegue, deberán avalar que cuentan con certificaciones técnicas directamente con los fabricantes, con el fin de garantizar la suficiente experiencia y conocimiento en el despliegue de soluciones de infraestructura similares a la solicitada la presente invitación. Infi-Manizales aclara que no resultaran admisibles re-manufacturas, homologaciones o productos genéricos.

1.2. CARACTERÍSTICAS ADICIONALES OBLIGATORIAS:

- Producto original de fábrica. Marca reconocida en el mercado. No se admiten clones o ensamblados. Para lo cual se debe anexar certificación del fabricante que conste que es distribuidor autorizado de la marca.
- La garantía debe incluir mano de obra, reemplazo de partes y soporte (Atención en el sitio "on-site").
- El oferente debe contar con personal capacitado y certificado por el fabricante en almacenamiento y servidores. Anexar certificación de la persona encargada de poner en marcha la solución.
- El oferente debe contar con certificación en tecnologías de Virtualización, así se garantizara la integración del servidor con la infraestructura de Infi-Manizales.
- El oferente deberá entregar, instalar, configurar y probar los equipos (procedimientos básicos de encendido, cargue del sistema operativo, reconocimiento de dispositivos instalados, verificación de configuración).
- Certificaciones RoHs Compliant, Weeee, Energy Star y Epeat. El proponente debe anexar esta certificación a la propuesta.
- Los computadores deben ser configurados con base en los siguientes parámetros: Partición del disco duro basado en el esquema que definirá la persona encargada en el Área de Sistemas con el oferente seleccionado e Instalación y activación de sistemas operativos.
- La garantía debe incluir todos los costos de operación, en los que debe contemplar mano de obra, transporte y repuestos, sin que ello implique un costo adicional para Infi-Manizales.
- Las partes que sean reemplazadas en los mantenimientos preventivos y correctivos realizados durante el término de la garantía, deben ser partes de iguales o superiores características a las originales, sin costos adicionales garantizando el perfecto funcionamiento.
- El tiempo de respuesta a los reportes de fallas no debe superar las 4 horas hábiles contadas a partir del momento en que se reporte la falla.
- La solución definitiva al problema reportado no debe superar los cinco (5) días hábiles.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

- Cuando la solución de la falla se demore más de los cinco (5) días hábiles, el proponente debe entregar e instalar un equipo de iguales o superiores características técnicas durante el tiempo que tarde la reparación.
- Si persiste el daño por tres (3) veces o más, causados por la misma falla, durante el tiempo de la garantía, el equipo debe ser reemplazado en su totalidad por uno igual o de superiores características técnicas, sin costo alguno para Infi-Manizales.

1.3. CARACTERÍSTICAS Y CERTIFICACIONES ADICIONALES OBLIGATORIAS:

Migración de la infraestructura virtual actual y las configuraciones requeridas para la puesta en marcha de la plataforma, con servicios de migración en caliente de recursos de hardware de los servidores virtuales, disponibilidad de hardware y almacenamiento, replicación de almacenamiento y protección de los discos virtuales.

- Instalación ESX en hasta 1 host físicos
- Instalación y configuración vCenter
- Creación de 2 Máquinas virtuales
- Creación de directorio activo
- Creación de máquina virtual para Oracle (el movimiento de la base de datos y el funcionamiento del aplicativo depende del proveedor de la misma)
- Configuración de VM replicación
- Instalación Windows Server 2019 con opción Downgrade a 2016
- Capacitación 4 horas
- Documentación 4 horas
- Mantenimiento preventivo 1 al año durante 3 años.
- Acompañamiento en la salida en producción.
- Formateo y preparación de los servidores existentes para ser reutilizados como respaldo al servidor de producción con todas las tareas y configuraciones que esto conlleve.
- El proponente deberá entregar 3 certificados de experiencia no superiores a 4 años en proyectos terminados de plataformas de infraestructura similares al solicitado en estos pliegos. (No subsanable)
- El proponente debe anexar el certificado de distribuidor autorizado por el fabricante de hardware y la membresía Silver o equivalente que le permitan compra directa, los cuales deberán estar activos durante la vigencia del contrato. (No subsanable)
- Las certificaciones deberán estar vigentes al momento de la adjudicación y en la duración del contrato. (No subsanable)

A nivel Virtualización:

- Certificado de distribuidor autorizado para los productos en mención
- Certificado de VMware de Solution Provider Professional
- Certificado de VMware VTSP 2018
- Certificado de VMware Certified Professional - Data Center Virtualization
- Certificado de fabricante de Técnico acreditado profesional en soluciones de servidor
- VMWARE VCP DCV 6.5



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Al amparo del literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Infi-Manizales estableció que el presente proceso corresponde a la modalidad de selección abreviada por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, reglada en términos particulares por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y concordantes del Decreto 1082 de 2015.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FACTORES DE DESEMPATE

Sin perjuicio del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la naturaleza de los bienes requeridos y la modalidad de selección, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 ibídem, Infi-Manizales estimará como la oferta más favorable aquella que después de surtida la subasta inversa presencial, cuente con el precio más bajo para la satisfacción de la necesidades de la Entidad en las condiciones técnicas fijadas por ella misma en el presente pliego de condiciones.

Podrán participar en el proceso de selección aquellas personas naturales o jurídicas que de conformidad con la Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011, y demás normas concordantes, no se hallen incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad señaladas en ellas. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002, los interesados deberán encontrarse al día con las obligaciones del sistema integral de seguridad social al momento de presentación de sus ofertas, anotando que en aplicación de la Ley 610 de 2000, tampoco podrán encontrarse inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría de la República.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para efectos de estimar las condiciones de los participantes la Entidad privilegiará la información contenida en el Registro Único de Proponentes. La capacidad jurídica, de organización, y financiera, tan solo será objeto de verificación de cumplimiento o incumplimiento, acudiendo para tal efecto al contenido de los siguientes documentos:

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El interesado deberá postular su propuesta mediante la suscripción de la carta contenida en el Anexo No. 1 rubricada por su representante legal, o por la persona facultada para tal efecto. Cuando con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se cumple el supuesto de hecho establecido en el inciso 2 del numeral 7 del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el interesado deberá allegar la autorización correspondiente para validar su oferta.

3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes deberán allegar certificado de existencia y representación legal en caso de personas jurídicas o Matricula Mercantil, en caso de personas naturales, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde conste que su objeto le permite celebrar y ejecutar el contrato derivado del presente proceso. En dicho documento se verificará adicionalmente que: i. La persona jurídica cuenta por lo menos con tres (03) años de constitución, ii. Su duración resulta equivalente a la duración del contrato y un (01) año más. Cuando se trate de Registro Mercantil, éste deberá encontrarse vigente para la fecha de presentación de la oferta. De manera adjunta al certificado de existencia o registro mercantil según el caso, los proponentes deberán allegar: i. Copia del documento de identidad de su representante



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

legal o de la persona natural, y ii. Copia del RUT actualizado según los dictados de la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales donde conste la denominación de su actividad económica según el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme.

En caso de proponentes plurales, estos deberán presentar el certificado de existencia y representación o matrícula mercantil de cada uno de sus integrantes, anexando al acto de constitución suscrito entre los miembros de la forma asociativa elegida, los documentos enunciados en el presente numeral, quienes responderán en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En términos prácticos, el documento de constitución deberá señalar:

- Si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Infi-Manizales.
- Designación de la persona que representará los integrantes, señalando las reglas que regularan sus relaciones y responsabilidad. En caso de unión temporal, se indicará a Infi-Manizales la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
- La declaración expresa de que representante legal o equivalente del consorcio o unión temporal, posee facultades para contratar y obligarse en cuantía igual o superior al valor de la oferta.
- La declaración expresa de permanecer consorciados o unidos durante el término de la vigencia del contrato y 03 años más, indicando además que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.
- La declaración expresa de la imposibilidad de la cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- La declaración expresa de que los términos y extensión de la participación en la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo Infi-Manizales.
- Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal.

3.3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo con el sistema integral de seguridad social, así como con el pago de parafiscales si fuere responsable de ello, suscrito en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, obligación que deberá cumplir y acreditar durante toda la ejecución del contrato conforme a lo establecido en la citada Ley, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 828 de 2003. Cuando se trate de personas naturales, el proponente deberá allegar documento que acredite su afiliación vigente al sistema integral de seguridad social.

3.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los interesados deberán allegar póliza original de garantía de seriedad de su propuesta conferida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por Entidad Bancaria, en favor del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales "Infi-Manizales", por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato señalado en el numeral 7 del presente pliego de condiciones (\$115.355.000) con una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Cuando la propuesta sea suscrita por consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la misma deberá tomarse a nombre del correspondiente, indicando sus integrantes, e incorporando la firma del representante legal. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes eventos:



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

- Cuando solicite el retiro de su oferta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes a la fecha de su entrega y antes de la suscripción del contrato.
- Cuando, luego de aceptada la oferta, el proponente no suscriba el contrato.

3.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

En concordancia con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, la Entidad verificara en el Registro Único de Proponentes vigente, y expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria, la información asociada con la clasificación, experiencia y capacidad de los interesados, advirtiendo que a la luz del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, Infi-Manizales no solicitara información adicional bajo el entendido que el ordenamiento delegó en las Cámaras de Comercio el deber de verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

3.5.1. CLASIFICACIÓN

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, conforme la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), los proponentes deberán estar registrados hasta el tercer nivel de ítem, en las siguientes clasificaciones, conforme los bienes requeridos por la Entidad:

Ítem	Códigos UNSPSC	Nombre Oficial
1	43211500	Computadores
2	43232200	Software de gestión de contenidos

3.5.2. EXPERIENCIA

En armonía con su clasificación, los proponentes deberán probar la ejecución mediante certificados o actas de liquidación de máximo cinco (5) contratos, por lo menos uno (01) de ellos que cumpla con la clasificación **43211500**, y uno (01) que cumpla con la clasificación **43232200**, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyas cuantías sean iguales o superiores al presupuesto fijado por la Entidad en el numeral 4 del presente estudio previo, condiciones que se verificarán de entre los contratos reportados ante la Cámara de Comercio donde se halle inscrito el proponente. El Instituto advierte que no resultarán admisibles contratos en ejecución.

Cuando el oferente presente contratos en los cuales participó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta su porcentaje de participación en los mismos para efectos de estimación de su experiencia, resultado que corresponderá a la sumatoria de su participación en los contratos acreditados bajo dichas modalidades.

3.5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de los proponentes será valorada en función de sus índices de liquidez y endeudamiento, así:

- Índice de liquidez: Por lo menos igual a 1 calculado como activo corriente sobre pasivo corriente. Cuando de consorcio o unión temporal se trate éste se calculará en función de la sumatoria del índice de liquidez de cada uno de sus integrantes sobre el número de personas que lo integran.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

- Nivel de endeudamiento: Máximo 80% calculado como pasivo total sobre activo total. Cuando de consorcio o unión temporal se trate este indicador se calculara en función de la sumatoria del nivel de endeudamiento de cada uno de sus integrantes sobre el número de personas que lo integran.

3.6. FICHA TÉCNICA Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES OBLIGATORIAS

En armonía con los equipos listados en el numeral 1 y sus subnumerales del presente pliego de condiciones, los interesados deberán diligenciar el **Anexo No. 2** para hacer constar el cumplimiento de las especificaciones fijadas por la Entidad, adjuntando FICHA TÉCNICA del fabricante original de los bienes ofrecidos para efectos de verificación. Así mismo deberá adjuntar los documentos exigidos en el numeral 1 y sus subnumerales para acreditar las características técnicas adicionales obligatorias que así lo requieran.

3.7. FACTORES DE DESEMPATE

Conforme la modalidad de selección, y en aplicación del numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, si al término de la subasta inversa existe empate, Infi-Manizales adjudicara el contrato al oferente que presentó el menor precio inicial, sin perjuicio de las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 ibídem.

4. CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la naturaleza de los bienes requeridos y la modalidad de selección, Infi-Manizales estimará como la oferta más favorable aquella que después de surtida la subasta inversa presencial, cuente con el precio más bajo para la satisfacción de la necesidades de la Entidad en las condiciones técnicas fijadas por ella misma en el presente pliego de condiciones.

Infi-Manizales advierte en cumplimiento del los Acuerdos Municipales 794 y 798 de 2012, que fijaron las estampillas "Para el Bienestar del Adulto Mayor" y "Universidad de Caldas y Universidad Nacional", respetivamente, que el adjudicatario se obligará al pago del 3% del valor del contrato, antes de IVA, por dichos conceptos (la primera del 2% y la segunda del 1%), elemento que deberá tener en cuenta al momento de estructurar su oferta.

5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Los interesados en el proceso deberán presentar su propuesta por escrito, debidamente foliada y rubricada, incluyendo un índice donde relacionen el contenido de los documentos que integran la misma, preferiblemente en el orden señalado en el numeral 3 del presente pliego de condiciones.

Para efectos de entrega, las propuestas deberán ser depositadas en la urna dispuesta para tal propósito en la Secretaría de la Entidad, ubicada en la Carrera 22 No. 18-09 Torre B Piso 2 del Centro Administrativo Municipal de Manizales (Tel. 8879790), hasta el día y hora fijado en el cronograma para el cierre del proceso, en dos (02) sobres, así:

- Un (1) primer sobre cerrado y marcado como "*criterios de selección*" contentivo de los documentos señalados en el numeral 3 de la presente convocatoria.
- Un (1) segundo sobre cerrado y marcado como "*oferta económica*" contentivo del Anexo No. 3 debidamente suscrito.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Adicionalmente, ambos sobres deberán ser rotulados de la siguiente manera:

Señores
INFI-MANIZALES
Referencia: Proceso de Selección INFI-SA-006-2020
Nombre del Oferente:
NIT o documento de identificación:
Correo electrónico:
Dirección y Teléfono:

Llegado el momento del cierre del proceso, la Asesora Jurídica procederá a abrir la urna contentiva de los documentos de los oferentes para ponerlos a disposición del comité evaluador, anotando que del acto de apertura se levantará un acta donde se consignará el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de los interesados en el proceso:

- Suscripción de la Carta de Presentación (Anexo No. 1).
- Verificación de la póliza de garantía de seriedad de la propuesta.
- Número total de folios declarado en el índice del sobre contentivo de los requisitos habilitantes.

Las ofertas que arriben después de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso serán consideradas extemporáneas, y en consecuencia, desestimadas para análisis del comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

En el momento señalado por Infi-Manizales para tal efecto se publicará el resultado del informe de evaluación de los participantes en el portal www.colombiacompra.gov.co para que estos, de resultar necesario, tengan la oportunidad de subsanar sus documentos, advirtiendo en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que si solo resulta un oferente habilitado, Infi-Manizales podrá adjudicarle a éste el contrato, siempre y cuando su propuesta económica se ajuste a los límites presupuestales fijados por la Entidad.

5.1. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN

Entendiendo por subasta la puja dinámica realizada presencialmente para conseguir la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, Infi-Manizales celebrará la audiencia pública de subasta inversa presencial, siempre y cuando resulten por lo menos 02 proponentes habilitados para presentar lances de precios conforme el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de celebración de la subasta Infi-Manizales fija en un (01) salario mínimo mensual el margen mínimo de mejora de las ofertas para la realización de lances válidos, valor por debajo del cual no resultaran aceptables. En consecuencia, el margen mínimo de mejora equivale a la suma de \$877.802.

Se advierte a los interesados que cuando el representante legal de un proponente habilitado no pueda concurrir a la diligencia, deberá otorgar poder a la persona que en su nombre participará de la misma.

En términos prácticos, el procedimiento para la realización de la subasta será el siguiente:



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

- a. A los proponentes que se hallen presentes el día y hora fijado en el cronograma del proceso se hará entrega de sobres y formularios para la consignación de sus lances. En dichos formularios los proponentes registrarán únicamente el precio ofertado, o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance.
- b. La Entidad abrirá los sobres contentivos de las ofertas económicas y comunicará a los participantes cuál fue la menor de ellas, es decir, la de menor precio.
- c. Anunciado el valor de la mejor oferta, se otorgará a los proponentes un término de 05 minutos para hacer un lance que mejore el valor señalado en el apartado anterior.
- d. Vencido el término anterior, la Entidad analizará los lances válidos y comunicará el menor precio ofertado, advirtiendo a los proponentes que se abstuvieron de realizar lance no podrán seguir participando de la subasta.
- e. El ejercicio anterior se repetirá tantas veces como resulte necesario hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- f. En este estado de la audiencia, la Entidad hará público el resultado de la subasta informando a los participantes la identidad del proponente con la mejor oferta.

Si al término de la oportunidad para la realización de los lances de mejora de precio se presenta empate, se adjudicará el contrato al proponente que presentó la menor oferta inicial, anotando que Infi-Manizales dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 cuando evidencie razonablemente la presentación de una oferta con valor artificialmente bajo.

La Entidad adjudicará el contrato al proponente que haya realizado la mejor oferta según las reglas anteriormente señaladas. Para efectos de adjudicación, la resolución correspondiente será publicada en en el portal www.colombiacompra.gov.co en la oportunidad señalada en el cronograma del proceso para enterar su contenido, tanto a los proponentes, como a la opinión pública en general.

Nota. Infi-Manizales no se hará responsable de supuestos que a juicio de los proponentes puedan desfavorecer sus intereses, en consecuencia, la ausencia de ilustración acerca de las condiciones bajo las cuales realizan su oferta, no resultará argumento para admitir posibles reclamaciones.

En consecuencia, con la suscripción de la oferta los proponentes aceptan los documentos asociados al proceso, y declaran que:

- Obtuvieron las aclaraciones acerca de las estipulaciones consideradas inciertas.
- Conocen la naturaleza de proceso de selección.
- Formulan su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.
- Se acogen a los postulados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias y/o concordantes.

6. CAUSALES SE RECHAZO DE LA OFERTA

En aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad podrá rechazar y eliminar una o varias ofertas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando no se haya suscrito la "*Carta de Presentación de la Propuesta*", conforme las exigencias del pliego de condiciones (Anexo No 1).
- Cuando no se aporte el certificado de existencia, o el registro mercantil, según sea el caso, de conformidad con el presente pliego de condiciones.
- Cuando se determine que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la normatividad vigente.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

- Cuando se haya presentado en forma extemporánea, es decir, después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.
- Cuando el representante legal de una persona jurídica, o sus socios, ostenten similar condición en otra persona jurídica que haga parte del presente proceso.
- Cuando se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Cuando el proponente no acredite plenamente los requisitos habilitantes fijados en el tercer capítulo del presente pliego de condiciones.
- Cuando el representante legal de una persona jurídica, o cualquiera de sus socios, suscriba propuesta en condición de persona natural dentro del presente proceso.
- Cuando no se adjunte la autorización para la presentación de la oferta expedida por la Junta Directiva o de la Asamblea de Socios, en caso de resultar necesaria.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente del análisis de las propuestas.
- Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado por la Entidad, o cuando habiéndolo aportado, no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
- Cuando se compruebe pactos entre proponentes.
- Cuando el consorcio o unión temporal este indebidamente integrado, o exceda el número de miembros señalado por la Entidad.
- Cuando no se presente la póliza de seriedad del ofrecimiento con la propuesta.

Infi-Manizales se reserva el derecho de admitir ofertas que presenten defectos de forma o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de los demás interesados en el proceso de selección.

7. VALOR DEL CONTRATO, PLAZO Y CRONOGRAMA DE PAGOS

En armonía con el Estudio del Sector del que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 Infi-Manizales estima en Ciento quince millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos (\$115.355.000) incluido IVA el valor del posible contrato, pagaderos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 291 y 290 del 17 de noviembre de 2020. Para efectos de pago este se realizará dentro de los cinco (05) días siguientes entrega de los bienes requeridos, fijando un plazo hasta el 31 de diciembre de 2020.

La Entidad advierte en cumplimiento del los Acuerdos Municipales 794 y 798 de 2012, que fijaron las estampillas "Para el Bienestar del Adulto Mayor" y "Universidad de Caldas y Universidad Nacional", respetivamente, que el adjudicatario se obligará al pago del 3% del valor del contrato, antes de IVA, por dichos conceptos (la primera del 2% y la segunda del 1%), elemento que deberá tener en cuenta al momento de estructurar su oferta.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad el "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, el siguiente es el análisis de riesgos del proceso de selección:

Riesgo No. 1: Ausencia de ofertas	
Clase	General
Fuente	Externo
Etapas	Proceso de selección
Tipo	Riesgo económico
Descripción	Ausencia de ofertas para la prestación del bien o servicio requerido



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Consecuencia	Declaratoria de desierto del proceso
Probabilidad	Posible
Impacto	Menor
Valoración	Nivel 05 (Riego medio)
Asignación	Infi-Manizales asume el riesgo ante la imposibilidad de transferirlo
Tratamiento	Para minimizarlo se hará la correspondiente difusión del proceso

Riesgo No. 2: Presentación tardía de la garantía única de cumplimiento del contrato	
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Proceso de contratación
Tipo	Riesgo operacional
Descripción	Tardía presentación de garantía única de cumplimiento del contrato
Consecuencia	Aplazamiento de la ejecución del contrato
Probabilidad	Improbable
Impacto	Moderado
Valoración	Nivel 05 (Riego medio)
Asignación	Infi-Manizales transfiere el riesgo al adjudicatario del proceso
Tratamiento	Para minimizarlo se procurara un canal óptimo de comunicación

Riesgo No. 3: Incumplimiento del contrato	
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución del contrato
Tipo	Riesgo operacional
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato
Consecuencia	Deficiente calidad de los bienes adquiridos
Probabilidad	Posible
Impacto	Moderado
Calificación	Nivel 06 (Riego alto)
Asignación	Infi-Manizales transfiere el riesgo al contratista
Tratamiento	Para minimizarlo se prestara garantía única en beneficio de la Entidad

Riesgo No. 4: Cambio en las condiciones del mercado cambiario	
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución del contrato
Tipo	Riesgo operacional
Descripción	Cambios en la tasa de cambio del mercado
Consecuencia	Posible desequilibrio económico del contrato
Probabilidad	Improbable
Impacto	Menor



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Calificación	Nivel 04: (Riesgo bajo)
Asignación	Infi-Manizales transfiere el riesgo al contratista
Tratamiento	Para minimizarlo se prestara garantía única en beneficio de la Entidad

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De conformidad con el análisis de riesgos de la Entidad, los siguientes son las garantías requeridas para asegurar sus intereses patrimoniales:

- Conforme el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, y en armonía con el numeral 3.3 del presente pliego de condiciones, los proponentes prestaran garantía única para amparar la seriedad de su oferta, equivalente al 10% del valor del contrato señalado en el numeral 7 con una vigencia de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Conforme el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 20145 el adjudicatario otorgará garantía única para amparar: i. *Cumplimiento de obligaciones* en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y 06 meses más; y ii. *Calidad y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos* en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y 12 meses más.

10. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

Los acuerdos comerciales que aplican al presente proceso de contratación, conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente (M-MACPC-14), son los siguientes:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Decisión 439 CAN		SI	SI	NO	SI

11. MINUTA DEL CONTRATO

Entre el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES "INFI-MANIZALES", establecimiento público descentralizado del orden municipal, transformado mediante Acuerdo No. 292 del 06 de agosto de 1997 del Concejo Municipal, reconocido con NIT. 890.801.059-0 y representado por su Gerente General, el doctor ALEJANDRO ARANGO CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.073.165, designado para ejercer el cargo mediante Decreto No. 0623 del 25 de septiembre de 2020 del Alcalde Municipal, debidamente posesionado y autorizado



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

estatutaria y legalmente para suscripción del presente instrumento, y quien en adelante se denominará **INFI-MANIZALES**, de una parte, y de la otra, XXX, sociedad XXX identificada con NIT. XXX del Régimen XXX, y representada por su Gerent@, el doct@r XXX, identificad@ con cédula de ciudadanía No. XXX, facultad@ estatutariamente y legalmente para la suscripción del presente instrumento, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por el Pliego de Condiciones y por la Ley, de conformidad con la Resolución No. XXX de XXX de XXX de 2016, por medio de la cual se adjudicó el Proceso de Selección INFI-SA-00x-20x. **PRIMERA. OBJETO.** "Suministro de un servidor, equipos de cómputo, licenciamiento y herramientas Tecnológicas para las diferentes dependencias de Infi-Manizales", conforme las especificaciones exigidas en el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada por el contratista, todo lo cual hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** A partir de la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa verificación del pago de las estampillas a que haya lugar y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2020, fijando la ciudad de Manizales como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **TERCERA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.** Son obligaciones de **EL CONTRATISTA**: 1. Entregar oportunamente los bienes señalados en la cláusula primera conforme las especificaciones señaladas en el pliego del condiciones del proceso de selección y la propuesta del contratista. 2. Pagar oportunamente los impuestos que demande la suscripción y legalización del contrato. 3. Constituir dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato, la garantía de que trata la cláusula séptima. 4. Presentar, cuando así se lo señale la Entidad, o sus órganos de control, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones. 5. Acreditar para la ejecución del contrato, la guarda de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social. 6. Facturar los servicios prestados con las formalidades que impone el ordenamiento jurídico para efectos de pago. **CUARTA. OBLIGACIONES DE INFI-MANIZALES.** Son obligaciones de **INFI-MANIZALES**: 1. Ejercer control sobre la calidad y oportunidad de los bienes requeridos, designando para tal efecto a un servidor que ejercerá la supervisión del contrato. La Entidad se reserva el derecho de evaluar la ejecución del contrato con el fin de calificar el desempeño de **EL CONTRATISTA**, la cual se hará de manera fundada y objetiva por parte del supervisor. En el evento de resultar deficiente su calificación, **INFI-MANIZALES**, de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley, podrá iniciar las acciones consagradas en el numeral primero del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 para conseguir el cumplimiento del objeto, guardando el debido proceso de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 2. Pagar el valor del contrato en los términos y cuantía detalla en la cláusula quinta. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para efectos legales y de constitución de la garantía única de cumplimiento, el valor del presente contrato asciende a la suma de \$XXX incluido IVA, pagaderos dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega y verificación del correcto funcionamiento de los bienes requeridos, mediando constancia de cumplimiento por parte de la supervisora del contrato. **SEXTA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Asesora de TIC's, o por el servidor quien haga sus veces, mismo que tendrá a cargo las siguientes funciones: a. Controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato. b. Certificar la calidad de los bienes adquiridos para efectos de pago. c. Informar las anomalías que advierta en la ejecución del contrato. d. Expedir las justificaciones técnicas cuando haya lugar a adición o prórroga. f. Las demás que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Conforme la Ley 734 de 2002, y en armonía con la Ley 1474 de 2011, el servidor que sea designado como supervisor deben tener en cuenta que puede incurrir en la falta disciplinaria gravísima, cuando no exija la calidad de los bienes y servicios contratados por la Entidad. **SÉPTIMA. GARANTÍAS.** En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para garantizar las obligaciones contraídas con la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir, dentro del día (01) hábil siguiente a la suscripción del



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

contrato, ante una compañía de seguros legalmente establecida y con sucursal en Manizales, a su costa y en beneficio de INFI-MANIZALES, garantía única que cubra: i. El cumplimiento de sus obligaciones en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y 06 meses más. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de multas. En esta póliza se admitirán únicamente las exclusiones previstas en el artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015. ii. Calidad de los bienes adquiridos en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y 12 meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir y presentar la garantía única dentro de día hábil siguiente de la suscripción del contrato. En caso de no cumplir dicha obligación y sin perjuicio de las acciones que de acuerdo con la Ley pueda adelantar la Entidad, se entenderá que EL CONTRATISTA desiste de continuar con el trámite contractual, liberando a INFI-MANIZALES de todo compromiso asumido. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** INFI-MANIZALES no acepta la imposición de garantías en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a éstas con la expedición de la respectiva garantía única. **PARÁGRAFO TERCERO.** Sin perjuicio de las garantías exigidas, EL CONTRATISTA mantendrá INDEMNEMENTO a INFI-MANIZALES frente a cualquier reclamación originada de terceros que tenga como causa eficiente actuaciones u omisiones derivadas de la ejecución del presente contrato. **OCTAVA. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.** EL CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía única cada vez que en razón de posibles sanciones, u ocurrencia de siniestros, su cuantía se disminuyere o agotare. **NOVENA. IMPOSICIÓN DE SANCIONES.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, INFI-MANIZALES podrá imponer multas mediante resolución motivada, sin que las mismas sobrepasen el 20% del valor del contrato, y sin perjuicio de la posibilidad de declaratoria de caducidad del mismo, en armonía con el debido proceso y en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de darse incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, o de declararse la caducidad del presente contrato, INFI-MANIZALES, hará efectivo el valor de los perjuicios que desde ahora se tasan en el 20% de su valor señalado en la cláusula quinta. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita de INFI-MANIZALES. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Si a EL CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita de INFI-MANIZALES, y si esto no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución de conformidad con el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD.** INFI-MANIZALES podrá declarar la caducidad del contrato cuando: a. Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato en los términos del artículo 18 de la Ley 80 de 1993. b. Cuando EL CONTRATISTA acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, de acuerdo con numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993. c. Cuando EL CONTRATISTA incurra en la conducta prevista en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993. d. Cuando se presente cualquiera de las conductas previstas en el artículo 31 de la Ley 782 de 2002. e. Cuando a la luz del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA incumpla el deber de restablecimiento o ampliación de la garantía. **PARÁGRAFO ÚNICO.** En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, la declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada, en concordancia con las disposiciones del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA TERCERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** En aplicación numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, INFI-MANIZALES cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 291 y 290 del 17 de noviembre de 2020 con los cuales cubrirá el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal. **DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

del documento contentivo del acuerdo de voluntades sobre el objeto y las prestaciones a cargo de las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN.** Para la ejecución del contrato se requerirá de la existencia de la disponibilidad presupuestal en aplicación del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; de la acreditación por parte de EL CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social, incluyendo pago de aportes parafiscales si hubiere lugar a ellos; de la aprobación de la garantía única; y del registro del compromiso presupuestal con el fin que los recursos afectados al presente contrato no sean desviados a ningún otro fin. En armonía con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, una vez efectuado el registro presupuestal, dicha partida sólo podrá destinarse al cumplimiento del este acuerdo, a menos que la Entidad quede liberada del compromiso que le dio origen al mismo. **DÉCIMA SEXTA. PAGO DE ESTAMPILLAS.** En aplicación del Acuerdo No. 794 de 2012 que reglo la estampilla para el "Bienestar del Adulto Mayor" y del Acuerdo No. 798 de 2012 que fijo la estampilla "Universidad de Caldas y Universidad Nacional sede Manizales hacia el Tercer Milenio", ambos dictados por el Concejo de Manizales, EL CONTRATISTA se obliga al pago del 3% del valor del contrato, antes de IVA, por dichos conceptos (la primera del 2% y la segunda del 1%) en las condiciones que para tal efecto le señale la Entidad. De conformidad con el Decreto 484 de 2012 del Municipio de Manizales, la verificación del pago de estampillas constituirá requisito para la aprobación de las garantías necesarias para la ejecución del contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES.** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionados por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD.** En aplicación de los numerales 7 y 8 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, así como por la calidad del objeto contratado. Así mismo, responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a INFI-MANIZALES, o a un tercero, en los términos del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal que señale la Ley. **DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un Acta en la que conste el evento, sin que para los efectos del término de duración del mismo, sea computable el término que dure la suspensión. **VIGÉSIMA. AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del presente contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de de seguridad social, incluyendo pago de parafiscales, si hubiere lugar a ellos. **VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En concordancia con los artículos 25 y 68 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan, ante la ocurrencia de cualquier posible diferencia surgida con ocasión de la ejecución del contrato, acudir al empleo de mecanismos alternativos de solución de controversias. **VIGÉSIMA SEGUNDA. REVISIÓN.** El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría Municipal, órgano que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 3 del artículo 165 de la Ley 136 de 1994, puede exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal. Para constancia se firma en Manizales a los XXX días del mes de diciembre de 2016.

12. SUPERVISIÓN DEL PROCESO

Para efectos de supervisión del proceso, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad integrara en el acto de apertura un comité evaluador que se ocupara de velar la probidad de las actuaciones derivadas de la presente

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

convocatoria pública.

Frente a la supervisión del contrato, esta será ejercida por la Asesora de TIC's, quien tendrá a cargo, y entre otras funciones, la de controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato. De conformidad con la Ley 734 de 2002, y en armonía con la Ley 1474 de 2011, la Entidad anota que el servidor designado como supervisor puede incurrir en la falta disciplinaria gravísima, cuando no exija la calidad del objeto contratado.

13. SUBSANABILIDAD DE OFERTAS Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso primará lo sustancial sobre lo formal. Por tanto, no será rechazada una propuesta por falta de documentos que no representen un factor objetivo de escogencia.

Así las cosas, Infi-Manizales podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación del proceso, que subsane cualquier documento o requisito que haya omitido, mientras dicha actuación no signifique acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria pública. Para dicho propósito, podrá solicitar a los interesados las aclaraciones que estime pertinentes dentro del plazo establecido para tal efecto en la comunicación que así se le dirija.

La Entidad aclara que en ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será rechazada.

Nota. Ninguna aclaración verbal por parte del Instituto podrá afectar el alcance del pliego definitivo de condiciones, ni de sus adendas, si hubiere lugar a ellas, advirtiendo que el plazo límite para la expedición de las mismas será el fijado en el cronograma declarado en el numeral siguiente.

Sólo se tendrán como válidas las comunicaciones que se hagan por escrito, incluyendo el correo institucional sgeneral@infimanizales.com, advirtiendo a los interesados que las consultas relacionadas con el proyecto de pliego de condiciones, no producen efecto suspensivo sobre los términos establecidos para el desarrollo del proceso.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para efectos de claridad y control, a continuación se declaran las etapas más relevantes del proceso, indicando fecha y hora de ocurrencia de los eventos:

Actividad	Fecha y Hora
Publicación del aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y estudios previos.	Noviembre 27 a las 9:00 am.
Plazo para la recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones (1).	Diciembre 04 a las 5:00 pm.
Publicación de las observaciones y consideraciones de la Entidad	Diciembre 09 a las 8:00 am
Publicación de la resolución de apertura del proceso y pliego de condiciones.	Diciembre 09 a las 8:00 am



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES
"INFI-MANIZALES"



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Plazo para la recepción de observaciones al pliego de condiciones (1).	Diciembre 09 a las 2:00 pm
Plazo para la expedición de Adendas.	Diciembre 10 a las 8:00 am
Plazo para la presentación de ofertas y entrega de documentos ante la Entidad.	Diciembre 11 a las 2:00 pm.
Publicación del informe de proponentes habilitados para participar en la subasta	Diciembre 15 a las 8:00 am.
Celebración de audiencia pública de subasta.	Diciembre 18 a las 9:00 am.
Publicación de la resolución de adjudicación.	A partir de Diciembre 18

1. Las solicitudes de información y/o aclaración al proyecto de pliego de condiciones y al pliego definitivo deberán ser tramitadas a través del correo sgeneral@infimanizales.com.


Manizales, noviembre de 2020.


Alejandro Arango Castro
Gerente General

Vo. Bo. Secretaria Gral. _____



Vo. Bo. Asesor Jurídico: _____



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO No. 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Manizales, ____ de Noviembre de 2020.

Señores:
Infi-Manizales.
La ciudad.

Referencia: PROCESOS SELECCIÓN ABREVIADA INFI-SA-006-2020

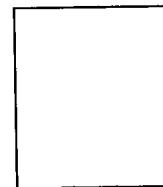
Yo, _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el pliego de la presente convocatoria pública, hago la siguiente propuesta de carácter irrevocable y me comprometo a suscribir el contrato correspondiente en caso que Infi-Manizales me lo adjudique. Para tal efecto garantizo y manifiesto:

- Que esta propuesta y el posible contrato que llegare a celebrarse solo compromete al aquí firmante.
- Que ninguna persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que conozco la información general del proceso, los términos del pliego de condiciones, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que si resulto adjudicatario, me comprometo a suscribir el contrato y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en el pliego de condiciones.
- Que me comprometo a cumplir las obligaciones derivadas del contrato de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones.
- Que no me hallo incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna de las señaladas en la Constitución y la Ley.
- Que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
- Que por medio de la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta declaro la plena aceptación del "*presupuesto oficial*" del Pliego de Condiciones, y en tal sentido, me obligo con Infi-Manizales a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Nombre o razón social del oferente:
Nombre del representante legal:
NIT., o cédula de ciudadanía:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Correo electrónico (Para envío de requerimientos de la Entidad):

Atentamente,

Firma:



Huella Índice derecho

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO No. 2.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS

ÍTEM.	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA Y MODELO
1	<p>COMPUTADOR DE ESCRITORIO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: All in One 23.8" N-Touch PROCESADOR: Core i7-8700T, 6 Core, 2.4GHz Up To 4.0 GHz, Cache 12MB MEMORIA RAM: 8GB DDR4 2666 Up To 32GB DISCO DURO: 1TB Hard Drive, 5400RPM UNIDAD OPTICA: SLIM SUPERMULTI DVDRW SATA SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10 PRO 64-BIT ESPAÑOL PANTALLA 23.8" 720P CAMERA+MICROPHONE, AUDIO INTEGRATED 2W X 2 INTEL HD GRAPHICS 630 INTEGRATED INTEL DUAL BAND WIRELESS-AC 3165 1X1 AC, BLUETOOTH VERSION 4.0, GIGABIT ETHERNET SIDE AND BOTTOM PORTS, USB 3.1, AUDIO COMBO, MICHOPHONE, 3 IN 1 CARD READER REAR PORTS, USB 3.1, USB 2.0, HDMI OUT, HDMI IN, RJ45 SLIM DVD RECORDABLE CHIPSET B360 PSU 90W 88% ENERGY STAR 7.0, EPEAT SILVER, ROHS TECLADO EN ESPAÑOL, MOUSE DE LA MISMA MARCA DEL COMPUTADOR GARANTÍA EN SITIO: MÍNIMO 3 AÑOS EN PARTES, MANO DE OBRA Y SOPORTE HARDWARE Y SOFTWARE. UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL TIEMPO DE LA GARANTÍA.</p>	5	
2	<p>COMPUTADOR PORTATIL CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: PROCESADOR: INTEL CORE I7-8565U PROCESSOR (UP TO 4.6 GHZ) + AMD RADEON RX 550X GRAPHICS, 2GB DDR5 MEMORY, MEMORIA RAM: 8 GB DDR4 2400 SODIMM UP TO 32 GB, DISCO DURO 256GB SSD M.2 2242 PCIE-NVME, PANTALLA 14" PULGADAS HD (1366X768) MICROSD CARD READER, WIFI • INTEL WIRELESS-AC 9260, WI-FI 2X2 802.11AC + BLUETOOTH 5.0, ONE USB 2.0, TWO USB 3.1 GEN 1 (ONE ALWAYS ON), ONE USB 3.1 TYPE-C GEN 2 (WITH THE FUNCTION OF POWER DELIVERY AND DISPLAYPORT), HDMI 1.4B, ETHERNET (RJ-45), PESO 1.75 KG, WINDOWS10 PROFESSIONAL COMBO WIRELESS COMBO TECLADO Y MOUSE DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO GARANTÍA EN SITIO: MÍNIMO 3 AÑOS EN PARTES, MANO DE OBRA Y SOPORTE HARDWARE Y SOFTWARE. UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL TIEMPO DE LA GARANTÍA.</p>	3	

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

3	<p>Servidor de última generación Formato: Rack 2U Procesador: Uno (1) Intel Xeon 4210 (10 núcleos, 2,2 GHz, 10 MB, 85 W) Memoria: 32GB RDIMM Controladora: Una (1) Smart Array P408i-a/2 GB más batería de almacenamiento inteligente Discos: Dos (2) x 1,2TB SAS 10K SFF SC DS HDD Red: Una (1) integrada de 4-puertos 1GbE Fuentes: Dos (2) x 500W FS Plat Ht Plg LH Pwr Sply Garantía 3 años 7x24 Foundation Care INCLUYE SISTEMA OPERATIVO Windows Server Standard 2019 (16 core) opción downgrade a 2016. INCLUYE RIELES INCLUYE INSTALACIÓN FÍSICA Y DESPLIEGUE ESTÁNDAR QUE SE INTEGRE A LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL. -Instalación vSphere en 2 servidores -Instalación y configuración -Creación y/o migración de 2 MV -Configuración de VM Replicación -Transferencia de conocimiento -Documentación de la solución</p>	1	
4	WINDOWS SERVER CAL 2019 opción downgrade a 2016.	41	
5	<p>VMware vSphere 6 Essentials Plus Kit for 3 hosts (Max 2 processors per host) Basic Support/Subscription VMware vSphere 6 Essentials Plus Kit Licenciamiento para Virtualización de hasta 6 procesadores (dos procesadores por host) y un orquestador que administre de forma eficiente y en clúster los hipervisores con las anteriores funciones mencionadas como de administración del almacenamiento y alta disponibilidad del mismo con soporte y actualizaciones gratuitas. ** Se pide licenciamiento con nombre del fabricante ya que la infraestructura actual esta implementada sobre vmware** SOPORTE 1 AÑO</p>	1	
6	UPGRADE WINDOWS 10 PROFESSIONAL	7	
7	AutoCAD LT 2021	2	
8	PROJECT 2019 OLP GOV	2	
9	ADOBE SUITE CREATIVE CLOUD	1	
10	COMBO TECLADO - MOUSE INALÁMBRICO.	1	
11	CONVERTIDOR HDMI A VGA	2	
12	APUNTADOR DE DIAPOSITIVAS Radio de acción de hasta 30 metros	1	

Nota. El personal de los oferentes invitados que realizarán el despliegue, deberán avalar que cuentan con certificaciones técnicas directamente con los fabricantes, con el fin de garantizar la suficiente experiencia y conocimiento en el despliegue de soluciones de infraestructura similares a la solicitada la presente invitación. Infi-Manizales aclara que no resultaran admisibles re-manufacturas, homologaciones o productos genéricos.

CARACTERÍSTICAS ADICIONALES OBLIGATORIAS:

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

- Producto original de fábrica. Marca reconocida en el mercado. No se admiten clones o ensamblados. Para lo cual se debe anexar certificación del fabricante que conste que es distribuidor autorizado de la marca.
- La garantía debe incluir mano de obra, reemplazo de partes y soporte (Atención en el sitio "on-site").
- El oferente debe contar con personal capacitado y certificado por el fabricante en almacenamiento y servidores. Anexar certificación de la persona encargada de poner en marcha la solución.
- El oferente debe contar con certificación en tecnologías de Virtualización, así se garantizara la integración del servidor con la infraestructura de Infi-Manizales.
- El oferente deberá entregar, instalar, configurar y probar los equipos (procedimientos básicos de encendido, cargue del sistema operativo, reconocimiento de dispositivos instalados, verificación de configuración).
- Certificaciones RoHs Compliant, Weee, Energy Star y Epeat. El proponente debe anexar esta certificación a la propuesta.
- Los computadores deben ser configurados con base en los siguientes parámetros: Partición del disco duro basado en el esquema que definirá la persona encargada en el Área de Sistemas con el oferente seleccionado e Instalación y activación de sistemas operativos.
- La garantía debe incluir todos los costos de operación, en los que debe contemplar mano de obra, transporte y repuestos, sin que ello implique un costo adicional para Infi-Manizales.
- Las partes que sean reemplazadas en los mantenimientos preventivos y correctivos realizados durante el término de la garantía, deben ser partes de iguales o superiores características a las originales, sin costos adicionales garantizando el perfecto funcionamiento.
- El tiempo de respuesta a los reportes de fallas no debe superar las 4 horas hábiles contadas a partir del momento en que se reporte la falla.
- La solución definitiva al problema reportado no debe superar los cinco (5) días hábiles.
- Cuando la solución de la falla se demore más de los cinco (5) días hábiles, el proponente debe entregar e instalar un equipo de iguales o superiores características técnicas durante el tiempo que tarde la reparación.
- Si persiste el daño por tres (3) veces o más, causados por la misma falla, durante el tiempo de la garantía, el equipo debe ser reemplazado en su totalidad por uno igual o de superiores características técnicas, sin costo alguno para Infi-Manizales.

CARACTERÍSTICAS Y CERTIFICACIONES ADICIONALES OBLIGATORIAS:

Migración de la infraestructura virtual actual y las configuraciones requeridas para la puesta en marcha de la plataforma, con servicios de migración en caliente de recursos de hardware de los servidores virtuales, disponibilidad de hardware y almacenamiento, replicación de almacenamiento y protección de los discos virtuales.

- Instalación ESX en hasta 1 host físicos
- Instalación y configuración vCenter
- Creación de 2 Máquinas virtuales
- Creación de directorio activo

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

- Creación de máquina virtual para Oracle (el movimiento de la base de datos y el funcionamiento del aplicativo depende del proveedor de la misma)
- Configuración de VM replicación
- Instalación Windows Server 2019 con opción Downgrade a 2016
- Capacitación 4 horas
- Documentación 4 horas
- Mantenimiento preventivo 1 al año durante 3 años.
- Acompañamiento en la salida en producción.
- Formateo y preparación de los servidores existentes para ser reutilizados como respaldo al servidor de producción con todas las tareas y configuraciones que esto conlleve.
- El proponente deberá entregar 3 certificados de experiencia no superiores a 4 años en proyectos terminados de plataformas de infraestructura similares al solicitado en estos pliegos. (No subsanable)
- El proponente debe anexar el certificado de distribuidor autorizado por el fabricante de hardware y la membresía Silver o equivalente que le permitan compra directa, los cuales deberán estar activos durante la vigencia del contrato. (No subsanable)
- Las certificaciones deberán estar vigentes al momento de la adjudicación y en la duración del contrato. (No subsanable)

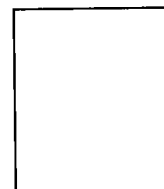
A nivel Virtualización:

- Certificado de distribuidor autorizado para los productos en mención
- Certificado de VMware de Solution Provider Professional
- Certificado de VMware VTSP 2018
- Certificado de VMware Certified Professional - Data Center Virtualization
- Certificado de fabricante de Técnico acreditado profesional en soluciones de servidor
- VMWARE VCP DCV 6.5

*** Para efectos de control se adjunta manifestación escrita del tipo de garantía, y copia de las fichas técnicas del fabricante original de los equipos ofrecidos:

Nombre o razón social del oferente:
Nombre del representante legal:
NIT. o cédula de ciudadanía:
Atentamente,

Firma:



Huella Índice derecho

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO No. 3
OFERTA ECONÓMICA

CONVOCATORIA PÚBLICA INFI-SA-006-2020. OBJETO: SUMINISTRO DE UN SERVIDOR, EQUIPOS DE CÓMPUTO, LICENCIAMIENTO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE INFI-MANIZALES.					
ÍTEM.	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA Y MODELO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	<p>COMPUTADOR DE ESCRITORIO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: All in One 23.8" N-Touch PROCESADOR: Core i7-8700T, 6 Core, 2.4GHz Up To 4.0 GHz, Cache 12MB MEMORIA RAM: 8GB DDR4 2666 Up To 32GB DISCO DURO: 1TB Hard Drive, 5400RPM UNIDAD OPTICA: SLIM SUPERMULTI DVDRW SATA SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10 PRO 64-BIT ESPAÑOL PANTALLA 23.8" 720P CAMERA+MICROPHONE, AUDIO INTEGRATED 2W X 2 INTEL HD GRAPHICS 630 INTEGRATED INTEL DUAL BAND WIRELESS-AC 3165 1X1 AC, BLUETOOTH VERSION 4.0, GIGABIT ETHERNET SIDE AND BOTTOM PORTS, USB 3.1, AUDIO COMBO, MICHOPHONE, 3 IN 1 CARD READER REAR PORTS, USB 3.1, USB 2.0, HDMI OUT, HDMI IN, RJ45 SLIM DVD RECORDABLE CHIPSET B360 PSU 90W 88% ENERGY STAR 7.0, EPEAT SILVER, ROHS TECLADO EN ESPAÑOL, MOUSE DE LA MISMA MARCA DEL COMPUTADOR GARANTÍA EN SITIO: MÍNIMO 3 AÑOS EN PARTES, MANO DE OBRA Y SOPORTE HARDWARE Y SOFTWARE. UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL TIEMPO DE LA GARANTÍA.</p>	5			

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

2	<p>COMPUTADOR PORTATIL CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: PROCESADOR: INTEL CORE I7-8565U PROCESSOR (UP TO 4.6 GHZ) + AMD RADEON RX 550X GRAPHICS, 2GB DDR5 MEMORY, MEMORIA RAM: 8 GB DDR4 2400 SODIMM UP TO 32 GB, DISCO DURO 256GB SSD M.2 2242 PCIE-NVME, PANTALLA 14" PULGADAS HD (1366X768) MICROSD CARD READER, WIFI • INTEL WIRELESS-AC 9260, WI-FI 2X2 802.11AC + BLUETOOTH 5.0, ONE USB 2.0, TWO USB 3.1 GEN 1 (ONE ALWAYS ON), ONE USB 3.1 TYPE-C GEN 2 (WITH THE FUNCTION OF POWER DELIVERY AND DISPLAYPORT), HDMI 1.4B, ETHERNET (RJ-45), PESO 1.75 KG, WINDOWS10 PROFESSIONAL COMBO WIRELESS COMBO TECLADO Y MOUSE DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO GARANTÍA EN SITIO: MÍNIMO 3 AÑOS EN PARTES, MANO DE OBRA Y SOPORTE HARDWARE Y SOFTWARE. UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL TIEMPO DE LA GARANTÍA.</p>	3			
3	<p>Servidor de última generación Formato: Rack 2U Procesador: Uno (1) Intel Xeon 4210 (10 núcleos, 2,2 GHz, 10 MB, 85 W) Memoria: 32GB RDIMM Controladora: Una (1) Smart Array P408i-a/2 GB más batería de almacenamiento inteligente Discos: Dos (2) x 1,2TB SAS 10K SFF SC DS HDD Red: Una (1) integrada de 4-puertos 1GbE Fuentes: Dos (2) x 500W FS Plat Ht Plg LH Pwr Sply Garantía 3 años 7x24 Foundation Care INCLUYE SISTEMA OPERATIVO Windows Server Standard 2019 (16 core) opción downgrade a 2016. INCLUYE RIELES INCLUYE INSTALACIÓN FÍSICA Y DESPLIEGUE ESTÁNDAR QUE SE INTEGRE A LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL. -Instalación vSphere en 2 servidores -Instalación y configuración -Creación y/o migración de 2 MV -Configuración de VM Replicación -Transferencia de conocimiento -Documentación de la solución</p>	1			
4	WINDOWS SERVER CAL 2019 opción downgrade a 2016.	41			

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

5	VMware vSphere 6 Essentials Plus Kit for 3 hosts (Max 2 processors per host) Basic Support/Subscription VMware vSphere 6 Essentials Plus Kit Licenciamiento para Virtualización de hasta 6 procesadores (dos procesadores por host) y un orquestador que administre de forma eficiente y en clúster los hipervisores con las anteriores funciones mencionadas como de administración del almacenamiento y alta disponibilidad del mismo con soporte y actualizaciones gratuitas. ** Se pide licenciamiento con nombre del fabricante ya que la infraestructura actual esta implementada sobre vmware** SOPORTE 1 AÑO	1			
6	UPGRADE WINDOWS 10 PROFESSIONAL	7			
7	AutoCAD LT 2021	2			
8	PROJECT 2019 OLP GOV	2			
9	ADOBE SUITE CREATIVE CLOUD	1			
10	COMBO TECLADO - MOUSE INALÁMBRICO.	1			
11	CONVERTIDOR HDMI A VGA	2			
12	APUNTADOR DE DIAPOSITIVAS Radio de acción de hasta 30 metros	1			
<p>CARACTERÍSTICAS ADICIONALES OBLIGATORIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Producto original de fábrica. Marca reconocida en el mercado. No se admiten clones o ensamblados. Para lo cual se debe anexar certificación del fabricante que conste que es distribuidor autorizado de la marca. - La garantía debe incluir mano de obra, reemplazo de partes y soporte (Atención en el sitio "on-site"). - El oferente debe contar con personal capacitado y certificado por el fabricante en almacenamiento y servidores. Anexar certificación de la persona encargada de poner en marcha la solución. - El oferente debe contar con certificación en tecnologías de Virtualización, así se garantizara la integración del servidor con la infraestructura de Infi-Manizales. - El oferente deberá entregar, instalar, configurar y probar los equipos (procedimientos básicos de encendido, cargue del sistema operativo, reconocimiento de dispositivos instalados, verificación de configuración). - Certificaciones RoHS Compliant, Weee, Energy Star y Epeat. El proponente debe anexar esta certificación a la propuesta. - Los computadores deben ser configurados con base en los siguientes parámetros: Partición del disco duro basado en el esquema que definirá la persona encargada en el Área de Sistemas con el oferente seleccionado e instalación y activación de sistemas operativos. - La garantía debe incluir todos los costos de operación, en los que debe contemplar mano de obra, transporte y repuestos, sin que ello implique un costo adicional para Infi-Manizales. - Las partes que sean reemplazadas en los mantenimientos preventivos y correctivos realizados durante el término de la garantía, deben ser partes de iguales o superiores características a las originales, sin costos adicionales garantizando el perfecto funcionamiento. - El tiempo de respuesta a los reportes de fallas no debe superar las 4 horas hábiles contadas a partir del momento en que se reporte la falla. - La solución definitiva al problema reportado no debe superar los cinco (5) días hábiles. - Cuando la solución de la falla se demore más de los cinco (5) días hábiles, el proponente debe entregar e instalar un equipo de iguales o superiores características técnicas durante el tiempo que tarde la reparación. - Si persiste el daño por tres (3) veces o más, causados por la misma falla, durante el tiempo de la garantía, el equipo debe ser reemplazado en su totalidad por uno igual o de superiores características técnicas, sin costo alguno para Infi-Manizales. 					

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

CARACTERÍSTICAS Y CERTIFICACIONES ADICIONALES OBLIGATORIAS:

Migración de la infraestructura virtual actual y las configuraciones requeridas para la puesta en marcha de la plataforma, con servicios de migración en caliente de recursos de hardware de los servidores virtuales, disponibilidad de hardware y almacenamiento, replicación de almacenamiento y protección de los discos virtuales.

- Instalación ESX en hasta 1 host físicos
- Instalación y configuración vCenter
- Creación de 2 Máquinas virtuales
- Creación de directorio activo
- Creación de máquina virtual para Oracle (el movimiento de la base de datos y el funcionamiento del aplicativo depende del proveedor de la misma)
- Configuración de VM replicación
- Instalación Windows Server 2019 con opción Downgrade a 2016
- Capacitación 4 horas
- Documentación 4 horas
- Mantenimiento preventivo 1 al año durante 3 años.
- Acompañamiento en la salida en producción.
- Formateo y preparación de los servidores existentes para ser reutilizados como respaldo al servidor de producción con todas las tareas y configuraciones que esto conlleve.
- El proponente deberá entregar 3 certificados de experiencia no superiores a 4 años en proyectos terminados de plataformas de infraestructura similares al solicitado en estos pliegos. (No subsanable)
- El proponente debe anexar el certificado de distribuidor autorizado por el fabricante de hardware y la membresía Silver o equivalente que le permitan compra directa, los cuales deberán estar activos durante la vigencia del contrato. (No subsanable)
- Las certificaciones deberán estar vigentes al momento de la adjudicación y en la duración del contrato. (No subsanable)

A nivel Virtualización:

- Certificado de distribuidor autorizado para los productos en mención
- Certificado de VMware de Solution Provider Professional
- Certificado de VMware VTSP 2018
- Certificado de VMware Certified Professional - Data Center Virtualization
- Certificado de fabricante de Técnico acreditado profesional en soluciones de servidor
- VMWARE VCP DCV 6.5

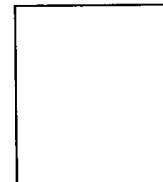
El personal de los oferentes invitados que realizarán el despliegue, deberán avalar que cuentan con certificaciones técnicas directamente con los fabricantes, con el fin de garantizar la suficiente experiencia y conocimiento en el despliegue de soluciones de infraestructura similares a la solicitada la presente invitación. Infi-Manizales aclara que no resultaran admisibles re-manufacturas, homologaciones o productos genéricos.

VALOR TOTAL INCLUIDO IVA

*** El valor de la oferta no podrá superar el valor señalado en el numeral 7 del presente pliego de condiciones (\$115.355.000), que incluye la totalidad de los costos e impuestos derivados de la suscripción y ejecución del contrato.

Nombre o razón social del oferente:
 Nombre del representante legal:
 NIT. o cédula de ciudadanía:
 Atentamente,

Firma:



Huella Índice derecho